



## **REGLAMENTO PARA EL USO PARTICULAR DEL BAR DE LA BAHÍA BINCAZ. R.C.D. N° 3910 DEL 12-II-2008**

1. Se podrá autorizar, a solicitud exclusiva de los socios Vitalicios, Previtlicos y Activos, el uso del Restaurante de de la Bahía Bincaz para reuniones particulares (solicitados por el socio para si o para hijos-padres o conyugues no socios exclusivamente) en horarios diurnos y/o nocturnos, en temporadas, días y horarios en que el mismo se encuentre cerrado a los socios en general. A dicho respecto, se deberá respetar como horario límite nocturno el de las 02,00 P.M. y como horario límite diurno el que establezca, en cada caso, la Subcomisión del Interior y/o la Comisión Directiva.
2. Para ello se deberá solicitar a la Subcomisión del Interior la pertinente autorización, por escrito y con una antelación de por lo menos 30 días. En la solicitud, el Socio interesado deberá consignar:
  - 2.1 Fecha y horario de la reunión, los que deberán adecuarse a los autorizados por el presente Reglamento.
  - 2.2 Motivo de la reunión y cantidad de asistentes previstos (máximo 100 personas)
  - 2.3 Tipo de animación prevista, si la hubiere.
  - 2.4. Declarar conocer y aceptar los términos y condiciones de este Reglamento, firmando y fechando una copia del mismo en prueba de su plena conformidad.
  - 2.5. Toda otra información y/o dato previstos bajo el presente y/o que le sean requeridos por el Club.
3. No se autorizarán solicitudes para fiestas de fin de curso, reuniones de colegio, cumpleaños de 15 años, beneficios, eventos empresarios o similares.
4. De autorizarse el evento, el socio solicitante deberá presentar en la Secretaría del Club, a más tardar 96 horas antes de la fecha fijada para el mismo, el listado de los invitados, con indicación de su nombre y apellido en orden alfabético y la indicación si son o no socios del Club; ello, a los efectos del debido control y acceso de los invitados en portería. Las personas que no figuren en el listado correspondiente no podrán tener acceso al club.
5. El socio solicitante deberá estar presente durante todo el transcurso de la reunión a fin de controlar el buen comportamiento de los concurrentes. Sin perjuicio de ello, el club se reserva el derecho de admisión y permanencia de las personas que evidencien actitudes que atenten o puedan atentar contra el normal desarrollo del evento y/o las buenas costumbres, no admitiéndose el ingreso de personas que lleven consigo bebidas alcohólicas como así tampoco elemento alguno susceptible de ser utilizado para causar daños a personas y/o bienes.
6. No se admitirá propaganda o publicidad dentro o fuera del recinto. Está prohibido el uso de papel picado, elementos inflamables y/o elementos de pirotecnia.
7. Las decoraciones florales, armado de carpas, etc., estarán a cargo exclusivo del socio solicitante, deberán ajustarse a los límites del Restaurante y deberán ser retirados dentro de las 24 horas. Está permitida la concurrencia y/o participación de animadores, magos, ayudantes, músicos, etc.; no así el montaje de escenarios, toldos, telones o cualquier tipo de decoración dentro o fuera del salón que dañe o perjudique el mismo y/o que no cuente con la autorización previa del Club.
8. El socio solicitante será responsable exclusivo del pago de los derechos y costos de SADAIC y de AADICAPIF relacionados con la música del evento. En caso que el Club deba cumplir con dichos pagos, debitará los importes resultantes en la cuenta del socio solicitante.
9. El Club no se responsabiliza por el cuidado, control, accidentes y/o daños que puedan sufrir los asistentes y/o terceros. En la solicitud, el socio deberá hacerse responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la reunión, debiendo obligarse a mantener indemne al Club de cualquier reclamo que, eventualmente, le sea interpuesto a dicho respecto. El Club o el Concesionario, según corresponda, serán responsables de la limpieza, apertura y cierre del Salón. Los daños, roturas, deterioros y/o excesos de suciedad ocasionados por los asistentes serán solucionados por el personal del Club o por personal contratado y los costos debitados al socio responsable.
10. Para cubrir los gastos que estos eventos ocasionan, una vez autorizada la reunión por la Subcomisión del Interior, el Socio solicitante deberá abonar en efectivo ó pagar por débito el 50% del canon correspondiente previsto en *el tarifario del Club aplicable al evento autorizado (a: Casamientos – b: Aniversarios, Cumpleaños, Casamientos Civiles hasta 50 personas, etc)*, en concepto de reserva y dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicada la autorización. El saldo restante deberá ser cancelado con una anticipación no menor a los diez (10) días de la fecha prevista para la reunión. En caso de anularse la reserva, el Socio solicitante perderá el importe abonado a la fecha de la cancelación, salvo decisión en contrario de la Comisión Directiva.
11. El socio deberá convenir el servicio del concesionario en forma directa, no pudiendo contratar servicios externos.
12. La Subcomisión del Interior autorizará las reuniones solicitadas de acuerdo al criterio y las tradiciones del Club Náutico San Isidro.
13. El club se reserva el derecho de cancelar y/o suspender a su exclusivo criterio las autorizaciones otorgadas notificando su decisión al respecto con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha del evento programado, sin derecho del socio a reclamo alguno a dicho respecto. En este supuesto, el Club deberá reintegrar al Socio los importes abonados a dicho momento, sin intereses, y sin derecho del Socio a reclamo adicional alguno.